



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°130

De 03 de agosto de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo N°124 de 6 de octubre de 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°124 de 6 de octubre de 2020, se autorizó al señor alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria del proyecto por el Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, con un precio de referencia de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 42/100 (B/. 2,785, 961.42) incluido el ITBMS;

Que el Municipio de Panamá con el precitado proyecto contempló mejorar doce (12) complejos residenciales del Corregimiento de Calidonia, sin embargo, actualmente solo nueve (9) de estos requieren intervención, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Estudio y Diseño de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, los cuales son: Complejo residencial 5, Complejo residencial María Auxiliadora, Complejo residencial Multigrande, Complejo residencial Multi-14, Complejo residencial Multi-2-Chica, Complejo residencial Magnolia, Complejo residencial Multi-23, Complejo residencial Multi-24 y Complejo residencial Multi-15;

Que debido a la nueva cantidad de edificios a intervenir mediante el proyecto de Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, el precio de referencia disminuye, pasando de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 42/100 (B/. 2,785,961.42) a Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Balboas con 39/100 (B/. 2,394, 975.39) incluido el ITBMS;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado el monto de Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Balboas con 39/100 (B/. 2,394, 975.39) incluido ITBMS, para los trabajos de Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá, en el presupuesto de descentralización correspondiente a la Vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021);

Que por lo antes expuesto, el alcalde del distrito de Panamá presenta a consideración de esta Cámara Edilicia solicitud para modificar el Acuerdo N°124 de 6 de octubre de 2020, con el fin de que con la corrección de la cantidad de edificios a intervenir establecer el nuevo precio de referencia por la suma de Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Balboas con 39/100 (B/. 2,394, 975.39) incluido ITBMS;

Que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley, de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Nacional de la República de Panamá;

Que el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Acuerdo N°124 de 6 de octubre de 2020, para que donde diga doce (12) edificios se lea nueve (9) edificios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR**, el Acuerdo N°124 de 6 de octubre de 2020, para que donde diga precio de referencia de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 42/100 (B/. 2,785,961.42) se lea precio de referencia de Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Balboas con 39/100 (B/. 2,394, 975.39).



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°130  
De 03/08/2021

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA SUÁREZ M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No. 130  
Del 03 de agosto de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 03 de agosto de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.